Trelew, de agosto de 2017.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

--Que a fojas 219 se presenta el Dr. S. E. P. en representación del actor Sr. H. A. C. y apela la Sentencia Definitiva Nº 121/2017 de fojas 214/218 y vta., recurso concedido libremente a fs. ref. 221.

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (ver fs. 238) y estando debidamente notificado el apelante a fs. 239, conforme surge de fs. 241, el mismo no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente y que fuera concedido.----------

--En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. H. A. C. a fojas 219, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

----Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I) DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto a fojas 219 por el actor Sr. H. A. C. contra la Sentencia Definitiva Nº 121/2017 de fojas 214/218 y vta.----------

----II) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 - SIL - CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA